INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE GUASAVE

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE JUNIO DE 2024
b) NOTAS DE DESGLOSE
(Cifras en Pesos)

IC-NEF-06-2406

I) Notas al Estado de Actividades

Ingresos de Gestión

1) Ingresos Presupuestales

Descripción	2024	2023
Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público	2,531.98	2,283.21
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	3,849,999.96	4,562,333.28

2) Otros Ingresos

Gastos y Otras Perdidas

1) Gastos Presupuestales

Descripción	2024	2023
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	351,901.10	614,396.51
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	86,632.73	75,311.19
Remuneraciones Adicionales y Especiales	373,487.77	589,921.81
Seguridad Social	84,712.18	155,058.82
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	33,203.69	197,664.48
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	62,731.20	95,346.80
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	45,587.98	74,264.18
Alimentos y Utensilios	466,444.97	51,020.92
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0.00	2,690.44
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	74,394.41	125,182.77
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	428,498.44	375,264.78
Servicios Básicos	12,253.29	37,864.08
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	64,260.26	135,796.28
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	39,589.15	87,136.49
Servicios de Traslado y Viáticos	0.00	20,120.00
Servicios de Arrendamiento	106,329.20	43,059.20
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	4,736.28	6,890.40
Servicios Oficiales	29,604.92	103,829.72
Otros Servicios Generales	38,482.07	38,801.35
Ayudas Sociales a Personas	351,600.00	433,500.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0.00	4,988.00

2) Otros Gastos

Descripción	2024	2023
Depreciación de Bienes Muebles	12,664.84	19,196.40

II) Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

1) Efectivo y Equivalentes

Descripción	2024	2023
Efectivo	5,459.00	5,459.00
Bancos/Tesorería	2,443,624.34	1,276,499.28

2) Derechos a Recibor Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

Descripción	2024	2023
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	2,925,916.68	2,925,916.68
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	580,354.27	554,249.41

3) Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)

4) Inversiones Financieras

5) Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Descripción	2024	2023
Mobiliario y Equipo de Administración	137,950.13	110,350.11

6) Estimaciones y Deterioros

Descripción	2024	2023
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	68,914.39	56,249.55

7) Otros Activos

Pasivo

1) Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Descripción	2024	2023
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	183,607.46	98,209.36
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	174,614.76	178,558.76
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	41,190.51	64,522.72
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	8,535.20	1,692.17

2) Cuentas por Pagar a Largo Plazo

III) Notas al Estado de Variación de la Hacienda Pública

Descripción	2024	2023
HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO	4,605,895.85	3,328,583.98
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	1,185,417.46	1,277,311.87
Resultados de Ejercicios Anteriores	4,605,895.85	3,328,583.98

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

1) Efectivo y Equivalentes

Descripción	2024	2023
Efectivo	5,459.00	5,459.00
Bancos/Tesorería	2,443,624.34	1,276,499.28

2) Adquisicion de Bienes Muebles e Inmuebles

Descripción	2024	2023
Bienes Muebles	137,950.13	110,350.11
Mobiliario y Equipo de Administración	137,950.13	110,350.11

3) Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro

Descripción	2024	2023
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	1,172,752.62	1,258,115.47
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	12,664.84	19,196.40
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	12,664.84	19,196.40
Depreciación de Bienes Muebles	12,664.84	19,196.40

V) Conciliación Presupuestaria y Contable

1) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables

1. Ingresos Presupuestarios	**3,849,999.96**
2. Más Ingresos contables no presupuestarios	**2,531.98**
2.1 Ingresos Financieros	0.00
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	0.00
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	2,531.98
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	**0.00**
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	0.00
Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)	**3,852,531.94**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LIC. JORGE ALAIN CRUZ MONTOYA

Jorge Alain C.M

DIRECTOR

LIC.MISAEL NOMAR URIAS SANCHEZ

ADMINISTRADOR

2) Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables

1. Total de egresos (presupuestarios)	**2,682,049.66**
2. Menos egresos presupuestarios no contables	**27,600.02**
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	27,600.02
2.4 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0.00
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	0.00
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00
2.9 Activos Biológicos	0.00
2.10 Bienes Inmuebles	0.00
2.11 Activos Intangibles	0.00
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0.00
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0.00
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0.00
2.15 Compra de Títulos y Valores	0.00
2.16 Concesión de Préstamos	0.00
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
2.19 Amortización de la Deuda Publica	0.00
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00
2.21 Otros Egresos Presupuestarios No Contables	0.00
3. Más gastos contables no presupuestales	**12,664.84**
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	12,664.84
3.2 Provisiones	0.00
3.3 Disminución de Inventarios	0.00
3.4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
3.5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
3.6 Otros Gastos	0.00
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestarios	0.00
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)	**2,667,114.48**
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
2.2 Materiales y Suministros	0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LIC. JORGE ALAIN CRUZ MONTOYA

Jorge Alain Cruz

DIRECTOR

LIC.MISAEL NOMAR URIAS SANCHEZ

ADMINISTRADOR

c) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	
CONCEPTO	2024

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTRALES DE INGRESOS	
CONCEPTO	2024
Ley de Ingresos Estimada	$8,000,000.00
Ley de Ingresos por Ejecutar	$4,150,000.04
Ley de Ingresos Devengada	$3,849,999.96
Ley de Ingresos Recaudada	$3,849,999.96

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTRALES DE EGRESOS	
CONCEPTO	2024
Presupuesto de Egresos Aprobado	$8,000,000.00
Presupuesto de Egresos por Ejercer	$5,317,950.34
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	$0.00
Presupuesto de Egresos Comprometido	$2,682,049.66
Presupuesto de Egresos Devengado	$2,682,049.66
Presupuesto de Egresos Ejercido	$2,562,840.67
Presupuesto de Egresos Pagado	$2,562,840.67

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. JORGE ALAIN CRUZ MONTOYA
Jorge Alain Cruz
DIRECTOR

LIC.MISAEL NOMÁR URIAS SANCHEZ
ADMINISTRADOR

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción:

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. Describir el panorama Económico y Financiero:

Esta Paramunicipal inicia 2024 con un presupuesto de egresos de **$8,000,000.00** donde su ingreso es de parte del Municipio por concepto de ministraciones.

3. Autorización e Historia:

Que es facultad del honorable Ayuntamiento, dotarse de reglamentos y disposiciones normativas de observancia general para salvaguardar el interés público, como lo dispuesto en el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y articulo 125, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se crea el Instituto Municipal de la Juventud de Guasave mediante Decreto No. 23 en sesión 144 con fecha de 01 de diciembre 2010, como un ente público y descentralizado del H. Ayuntamiento de Guasave. Esté contará con personalidad Jurídica y patrimonio propio, estableciéndose su domicilio en la Ciudad de Guasave, Sinaloa.

El Instituto Municipal de la Juventud de Guasave tendrá como objetivo general establecer una política integral de promoción, apoyo y asesoría en beneficio de las y los jóvenes del municipio principalmente de aquellos cuyo rango de edad sea de los 12 a 35 años de edad.

a) Fecha de creación del ente.

Se crea el Instituto Municipal de la Juventud de Guasave mediante Decreto No. 23 publicado en el Periódico Oficial el día 01 de diciembre de 2010.

b) Principales cambios en su estructura.

La estructura está basada en:

-Presidente Municipal de Guasave

-Secretario del H. Ayuntamiento.

-Director General del Instituto y

Cuatro vocales (Oficial Mayor, Tesorero, Director de Desarrollo Social y Regidor de la Comisión de Juventud y Deporte).

-Cuatro Consejeros Ciudadanos.

4. Organización y Objeto Social:

a) Objeto social.

b) El Instituto Municipal de la Juventud de Guasave tendrá como objetivo general establecer una política integral de promoción, apoyo y asesoría en beneficio de las y los jóvenes del municipio principalmente de aquellos cuyo rango de edad sea de los 12 a 29 años de edad.

c) Principal actividad.

Decreto No. 23, Capitulo Segundo, Articulo 6. El instituto Municipal de la Juventud de Guasave, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Investigar, sistematizar y documentar un diagnóstico de la realidad de la condición de las y los jóvenes en las distintas zonas y colonias del Municipio de Guasave, así como las de los estratos socioculturales, económicas, estudiantiles, laborales y profesionales.

II. Capacitar, asesorar, orientar y apoyar a las y los jóvenes del Municipio de Guasave procurando su pleno desarrollo para formar su integración con una participación total y efectiva en todos los órdenes.

III. Elaborar, actualizar, coordinar e instrumentar, con base en el diagnóstico de la realidad, el Plan Municipal de la Juventud, así como evaluar periódica y sistemáticamente su ejecución.

IV. Implementar políticas, lineamientos y criterios para la integración, actualización, ejecución, seguimiento, supervisión y evaluación del cumplimiento del Plan Municipal de la Juventud.

V. Asesorar a las dependencias y entidades del Gobierno Municipal respecto a los trabajos, acciones y programas que deberán de implementar en forma conjunta por el Instituto y por las diversas dependencias y entidades, para el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de la Juventud.

VI. Crear y mantener un sistema de información que permita obtener, procesar, intercambiar y difundir información actualizada en relación con la situación de la Juventus del Municipio de Guasave, en el Estado y en el País, sobre temas de interés para las y los jóvenes, del Plan Municipal de la Juventud y de los demás programas y acciones del Instituto, generando un banco de datos de consulta impresa y electrónica.

VII. Promover la creación de organizaciones juveniles en la comunidad, en los diversos ámbitos, incentivando la participación autónoma, democrática y comprometida socialmente.

VIII. Establecer e impulsar programas que contengan acciones afirmativas en beneficio de las y los jóvenes en desventaja social, en condiciones de pobreza o de capacidades diferentes.

IX. Promover, establecer, dar seguimiento y evaluar los programas del Gobierno Municipal a favor de la juventud, mediante la participación de la sociedad y, en particular, de las y los jóvenes.

X. Celebrar y suscribir convenios o acuerdos de apoyo y colaboración con organismos públicos, sociales y privados, nacionales e internacionales y con empresas, para unir esfuerzos de participación, para el desarrollo de programas y proyectos a favor de las y los jóvenes.

XI. Promover y establecer vínculos de coordinación y colaboración con los organismos de los Municipios del Estado de Sinaloa que se ocupen de los asuntos de la juventud; con organismos y dependencias del Gobierno del Estado de Sinaloa y el Instituto Estatal de la Juventud, así como con organismos y dependencias de otras entidades federativa, y con el Instituto Mexicano de la Juventud y organismos y dependencias federales para fomentar y apoyar las políticas, programas, acciones en materia de desarrollo y superación integral de las y los jóvenes. Coadyuvar con los Institutos Mexicano y Estatal de la Juventud en la promoción, dilución y ejecución de los programas que estos

realicen en el ámbito de sus respectivas competencias y también presentarles propuestas relacionadas a los objetivos del Instituto, así mismo formalizar convenios, lazos y compromisos de cooperación con instituciones Públicas y privadas que tengan relación con aspectos de interés o de beneficio para las y los jóvenes o las atiendan y apoyen en su problemática.

XII. Actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría del H. Ayuntamiento, Presidente Municipal, dependencias de la administración pública Municipal, de organizaciones sociales y civiles y empresas en materia de promoción y desarrollo integral de las y los jóvenes en todos los ámbitos de la vida.

XIII. Impulsar y promover ante el H Ayuntamiento y/o Presidente Municipal, las acciones, reformas y adiciones correspondientes a la legislación estatal o a la reglamentación municipal en materia de derechos y atención a la juventud, con el fin asegurar el marco legal que garantice el desarrollo y superación integral de las y los jóvenes.

XIV. Promover en el marco del Plan Municipal de la Juventud, el fortalecimiento de las instancias de atención integral de la juventud, principalmente en los aspectos laborales, educativos, culturales y deportivos dirigidos a impulsar su desarrollo integral.

XV. Fomentar la educación para la salud física y mental, la salud reproductiva, sobre enfermedades de trasmisión sexual, embarazos en adolescentes, maternidad y paternidad responsable, así como promover campañas de prevención y atención en materia de adicciones y alcoholismo. A la vez, general y difundir información en estas meterías.

XVI. Promover la realización de programas de atención focalizada a los diversos sectores de la sociedad, como lo son estudiantes, trabajadores, desempleados, adolecentes, jóvenes con familias desintegradas, jóvenes en situación de pobreza, jóvenes con adicciones, jóvenes con capacidades diferentes, entre otros.

XVII. Realizar mediante convenios con universidades, acciones y programas permanentes de servicio social en donde las y los jóvenes puedan ejercer sus conocimientos adquiridos en diversas disciplinas en beneficio a la comunidad, en apoyo a los programas y acciones del Instituto para el mejor cumplimiento de sus objetivos.

XVIII. Impulsar y estimular la capacidad productiva de las y los jóvenes, promoviendo sus oportunidades de empleo y poniendo en marcha proyectos productivos que contribuyan a la evaluación de sus condiciones socio- económicos.

XIX. Participar, organizar y coordinar toda clase de actos y eventos en los que se traten la problemática de la Juventud.

XX. Realizar estudios, investigaciones, consultas y encuestas para implementar un sistema de información, registro, seguimiento y evaluación de las condiciones sociales, políticas, económicas, educativas y culturales de las y los jóvenes de los distintos ámbitos, zonas y colonias del Municipio de Guasave y la sociedad en general.

XXI. Diseñar y promover los mecanismos de consulta y vigilancia a las políticas del instituto, para lograr la participación e intervención de las y los jóvenes del Municipio de Guasave en la ejecución de sus programas y acciones.

XXII. Impulsar, promover y gestionar ante las autoridades competentes y universidades, el establecimiento de programas de becas para las y los jóvenes destacados de escasos recursos.

XXIII. Fomentar la participación activa de organizaciones ciudadanas y comités de vecinos en la realización de las acciones y programas del instituto, que se restablezcan el Plan municipal de la juventud.

XXIV. Difundir en informar el conjunto de acciones y programas del instituto.

XXV. Promover y gestionar en los presupuestos de las dependencias y entidades del gobierno municipal, se siguen partidas para el funcionamiento de los programas derivados del Plan municipal de la juventud.

XXVI. Promover la participación de los y las jóvenes en proyectos productivos en el sector público e instituciones privadas, así como promover ferias de empleo y bolsas de trabajo, capacitación laboral y direcciones de pollo a las y los jóvenes que buscan un empleo remunerado.

XXVII. Producir, promover, difundir y publicar obras y materiales impresos o en los crónicos que contengan estudios investigaciones sobre aspectos de interés de las y los jóvenes, sobre la problemática y situación de las y los jóvenes en el municipio de Guasave y en los diversos ámbitos de la vida social.

XXVIII. Establecer comunicación con las autoridades estatales y federales de procuración, impartición de justicia y de seguridad pública para conocer la incidencia de delincuentes y faltas administrativas de las y los jóvenes del municipio de Guasave. Para proponer medidas de prevención, rehabilitación e implementación de programas y acciones en apoyo a su reintegración social y productiva, así como para diagnosticar la realidad en esa y establecer un banco de datos.

XXIX. Promover el desarrollo integral de las y los jóvenes a través del educación y capacitación sobre liderazgo. Superación personal y diversos temas y materias De interés para las y los jóvenes, mediante la organización de seminarios, cursos, congresos o conferencias.

XXX. Formular e impulsar estrategias de comunicación social que permitan promover la integración y participación plena y efectiva de la juventud en la vida económica, laboral, política, cultural, científica y social.

XXXI. Promover y gestionar las aportaciones de recursos provenientes de dependencias e instituciones públicas, de organizaciones privadas y sociales y de empresas interesadas en apoyar proyectos y programas de atención a la juventud.

XXXII. Otorgar reconocimientos a los y los jóvenes destacados en diversos ramos de la vida comunidades, así como en las instituciones privadas organizaciones ciudadanas que se destaquen por su labora del apoyo a la juventud.

XXXIII. Recibir y canalizar por diferentes medios propuestas sugerencias e inquietudes de las y los jóvenes del municipio de Guasave ya sea través de organizaciones o a título individual.

XXXIV. Facilitar a las y los jóvenes el acceso documental y electrónico a acervos bibliográficos en materias y temas que sean de su interés.

XXXV. Investigar sobre las políticas y programas que se llevan a cabo en otras entidades a nivel nacional e internacional buscando su implementación práctica en el municipio de Guasave en materia de promoción y apoyo para el desarrollo integral de las y los jóvenes.

XXXVI. Promover el establecimiento de vínculos de amistad de cooperación y de intercambio cultural juvenil en apoyo a las y los jóvenes del municipio de Guasave.

XXXVII. Promover la expresión cultural De las y los jóvenes del municipio de Guasave.

XXXVIII. Fomentar el respecto a los derechos de las y los jóvenes que se establezcan en las leyes.

XXXIX. Promover la participación de las y los jóvenes mediante su participación activa y voluntaria en el mejoramiento del entorno físico de sus colonias, en acciones de beneficio colectivo y en los programas de gobierno municipal y del propio instituto.

XL. Establecer comités o consejos de participación ciudadana para lograr una mejor vinculación con la comunidad en la ejecución de los programas o acciones que realice el instituto.

XLI. Prestar todos aquellos servicios e implementar los demás programas que están encaminados al cumplimiento de sus objetivos.

c) Ejercicio fiscal.

2024 (Enero a Diciembre)

d) Régimen jurídico.

Este Organismo Público Descentralizado Paramunicipal, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; forma parte de la administración pública paramunicipal en sesión ordinaria no. 75 celebrada el día 19 de Noviembre de 2010, por el honorable Ayuntamiento de Guasave en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 110 y demás de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 27 fracción I.44 fracción I y XII y 88 de la ley del Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Persona Moral sin fines de lucro.

e) Consideraciones fiscales del ente:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

- Retenedor por los pagos por asimilados a salarios de conformidad con el artículo, 110 y 113 de Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Retenedor por los pagos por servicios personales independientes de conformidad con el artículo 102, 120 y 127 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

- No aplica.

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

- No aplica.

IMPUESTO LOCAL SOBRE NOMINAS

- No aplica.

f) Estructura organizacional básica.

Estructura Administrativa:

ORGANIGRAMA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD GUASAVE

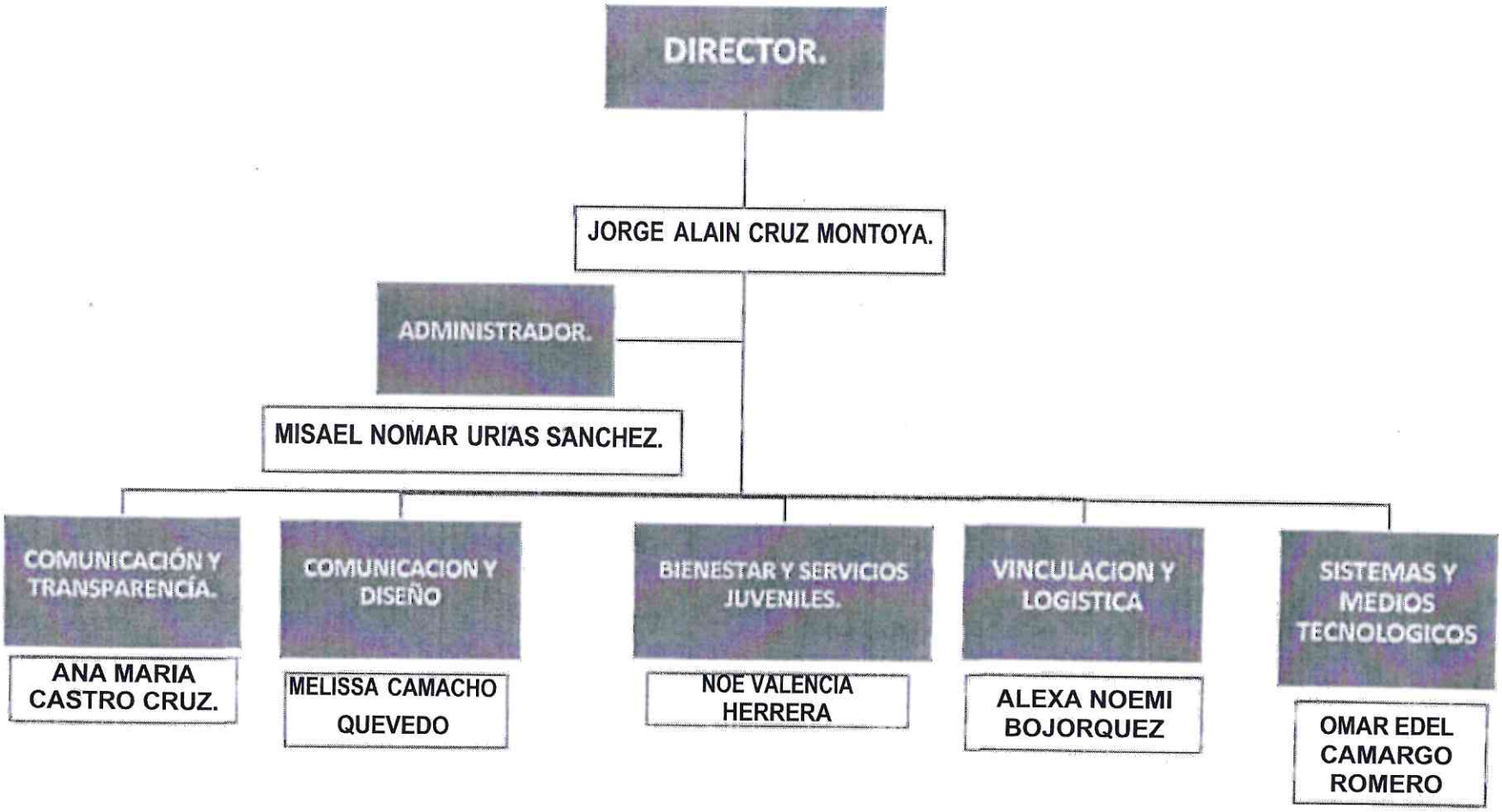

LIC. JORGE ALAIN CRUZ MONTOYA
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA JUVENTUD GUASAVE

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

- Se ha observado toda la normatividad emitida por el CONAC
- La Ley de Ingresos para el Municipio de 2024
- La Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Sinaloa
- Ley de Fiscalización del Estado de Sinaloa
- Otras Disposiciones aplicables a todos los Municipios de Sinaloa

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

El total de las operaciones están reconocidas a su Costo Histórico

c) Postulados básicos.

Los Emitidos por el CONAC:

1. Sustancia Económica
2. Entes Públicos
3. Existencia Permanente
4. Revelación Suficiente
5. Importancia Relativa
6. Registro e Integración Presupuestaria
7. Consolidación de la Información Financiera
8. Devengo Contable
9. Valuación
10. Dualidad Económica
11. Consistencia

d) Normatividad supletoria.

Las permitidas por la Normatividad del CONAC:

- Aplicación personalizada del Cuarto Nivel de COG
- Aplicación personalidad del Tercer y Cuarto Nivel del CRI
- Aplicación Personalizada a partir del Quinto Nivel permitido del Plan de Cuentas

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

a) Actualización:

A lo largo de la Historia de este Ente, no se ha utilizado ningún Método para la Actualización del Valor de los Activos, Pasivos y Hacienda Pública y/o Patrimonio.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

Durante 2024, no se han realizado operaciones en Moneda Extranjera, y en todo caso si se realizara alguna, invariablemente el registro se realizará en su equivalente en Moneda Nacional al tipo de cambio del día de la operación.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

No se tienen acciones de algún otro Ente

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

No existen productos para procesos en inventarios, ya que la adquisición de los bienes es para consumo inmediato llevando directamente el costo al gasto.

e) Beneficios a empleados:

No se tienen reservas para beneficios futuros de los empleados.

f) Provisiones:

No se cuenta con Provisiones.

g) Reservas:

No se cuenta con Reservas

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

El cambio en las políticas contables se ve del ejercicio 2011 al ejercicio 2012 provocado por la implementación de los momentos contables de los Ingresos y Egresos normados por el CONAC.

i) Reclasificaciones:

No existe reclasificaciones importantes

j) Depuración y cancelación de saldos:

No existe reclasificaciones importantes

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

a) Activos en moneda extranjera:

No se tienen Activos en moneda extranjera

b) Pasivos en moneda extranjera:

No se tienen Pasivos en moneda extranjera

c) Posición en moneda extranjera:

No se tienen operaciones en moneda extrajera

d) Tipo de cambio:

No se tienen operaciones en moneda extranjera

e) Equivalente en moneda nacional:

No se tienen operaciones en moneda extrajera

8. Reporte Analítico del Activo:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

Hasta 2011, no se ha reconocido depreciación de los bienes y para el año 2012 en apego al artículo SEPTIMO de las Reglas Específica del registro y Valoración del Patrimonio, se inicia el reconocimiento de la misma.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

Hasta 2011, no se ha reconocido depreciación de los bienes y para el año 2012 en apego al artículo SEPTIMO de las Reglas Específica del registro y Valoración del Patrimonio, se inicia el reconocimiento de la misma.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

No se tienen este tipo de gastos

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

No se tienen inversiones financieras en moneda extranjera

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

- Los bienes construidos durante 2024 se reconocen dentro de ACTIVO a su costo histórico, de conformidad con el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

No se tienen situaciones importantes que afecten los activos del Ente

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

No se tienen desmantelamiento de Activos

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

Se utilizan los activos con la operación y mantenimiento óptimo.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:

No se tienen inversiones en valores.

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

No se tiene Patrimonio en Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

No se tiene inversión en este tipo de empresas.

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:

No se tiene inversión en este tipo de empresas.

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:

No se tiene Patrimonio en Organismos descentralizados de Control Presupuestario directo

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

No se cuenta con Fideicomisos, Mandatos y Análogos

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

No se cuenta con Fideicomisos, Mandatos y Análogos

10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

Se presenta por separado en el informe de la ley de ingresos

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

Se estima que la recaudación solamente crecerá por los porcentajes permitidos por Ley aprobados por el congreso del estado de año a año.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

No se tiene Deuda

,b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

Se anexará la información en las notas de desglose.

12. Calificaciones otorgadas:

No se cuenta con calificaciones otorgadas o certificaciones

13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

Apego al presupuesto con racionalidad y transparencia

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Racionar el uso de los recursos, sobre todo en el primer semestre del año para alcanzar el cumplimiento de las funciones para el ejercicio completo

14. Información por Segmentos:

Toda la información del Ente, está procesada y se encuentra disponible por Unidad Responsable de realizar las funciones propias.

15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público no tiene hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionen mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

16. Partes Relacionadas:

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Jorge Alain C M

LIC. JORGE ALAIN CRUZ MONTOYA

DIRECTORA GENERAL

L.A.E MISAEL NOMAR URIAS SANCHEZ

ADMINISTRADOR